

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

16

MADRID NÚMERO 18

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 328/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JULIUS BAKSA frente a DOC BALTASAR HOSTELERIA SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Estimando la demanda presentada por D. JULIUS BAKSA frente a DOC BALTASAR HOSTELERIA SL en reclamación por Cantidad, condeno a la empresa DOC BALTASAR HOSTELERIA SL a abonar a la parte actora la cantidad de 1.723,93 euros más 172,39 euros más 172,39 euros en concepto de interés por mora

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **DOC BALTASAR HOSTELERIA SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de noviembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/41.250/18)

